

TARIFAS (SICAV)

- **ALTA**

Por la incorporación al Mercado de los valores emitidos por Sociedades de Inversión de Capital Variable, del importe nominal del capital suscrito y desembolsado en el momento de la incorporación y del incremento que experimente en relación con el último día de cada año natural, sin tener en cuenta las variaciones en el período intermedio, aquellas satisfarán el 0,5 por mil con un máximo de 15.000€. En el caso de Fondos de Inversión se satisfará un 0,5 por mil sobre el patrimonio total del fondo en el momento de la incorporación. Igual tarifa se satisfará sobre el valor de mercado de las participaciones emitidas con ocasión de aumentos del número de participaciones del fondo. Esta tarifa incluye también la incorporación al registro de anotación en cuenta de Iberclear o, en su caso, de los servicios de registro de las Bolsas de Barcelona, Bilbao y Valencia.

Esta tarifa no será aplicable a las Sociedades de Inversión de Capital Variable que, teniendo admitidas sus acciones a negociación en una Bolsa española, decidan modificar ese régimen de negociación, excluyendo sus acciones de negociación en Bolsa y solicitando su incorporación al Mercado Alternativo Bursátil, por lo que sólo satisfarían la tarifa por incrementos posteriores del capital.

- **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**

Los servicios de mantenimiento incluyen:

- Servicio de mantenimiento de la IIC en el sistema de contratación electrónico del mercado.
- Servicio de acceso a los medios de información, que comprende la publicación de precios, valores liquidativos y anuncios en el Boletín de cotización y la difusión automática de dicha información a medios de comunicación y redifusores de información.
- Servicio de construcción y mantenimiento de página web para la SICAV.
- Servicio de Mantenimiento en el registro de anotación en cuenta de Iberclear o, en su caso, de los servicios de registro de las Bolsas de Barcelona, Bilbao y Valencia.

Por estos conceptos cada IIC satisfará una cantidad fija anual de 650 euros. En el caso de las SICAVS gestionadas por una misma SGIIIC, la cantidad a facturar, a cada una de las SICAVS administradas, será el importe medio de los distintos importes resultantes de aplicar el siguiente escalado por número de SICAVS:

Hasta 50 SICAV	650 €
De 50 a 100 SICAV	585 €
De 100 a 200 SICAV	553 €
De 200 a 300 SICAV	520 €
De 300 a 400 SICAV	488 €
Más de 400 SICAV	455 €

- **BAJA**

Por exclusión del mercado de los valores emitidos por Instituciones de Inversión Colectiva, éstas satisfarán una cantidad fija de 1.500 €.

[Más información: [Circular 1/2015: Tarifas aplicables en el Mercado Alternativo Bursátil](#)]